



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Sauce Viejo 01 de Octubre de 2.019

Resolución Comunal N° 7515/2019

VISTO

La Ordenanza Comunal N° 3171/2015 sancionada por la Comisión Comunal de Sauce Viejo en fecha 22 de Diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 3171/2015 ha dispuesto la contratación de personal temporario para tareas excepcionales, autorizando para ello al Presidente Comunal a dictar la Resolución que estime conveniente.

Que se vislumbra la necesidad de coordinar los trabajos del taller comunal debido a grandes inconvenientes no solamente a nivel administrativo sino también laboral, que genera demoras en la entrega y falta de control en los mismos.

Que una persona debe ser Coordinadora de los trabajos para que se eviten este tipo de situaciones propendiendo al mejoramiento de los trabajos realizados por este taller a la maquinaria y vehículos comunales, y así prestar un mejor servicio a todos los habitantes de esta localidad.

Que se encuentra como idóneo para el cumplimiento de las funciones de Coordinador de Trabajos del Taller Comunal, el Sr. Claudio Fabián Doello, D.N.I. N° 17.009.524, con domicilio en calle Urquiza N° 4250 oriundo de la ciudad de Santa Fe.

Que a los fines de proceder al encuadre legal de la designación, se ha suscripto un contrato de locación de servicios donde se determinan las partes, como así también la remuneración que habrá de percibir el Sr. Claudio Fabian Doello, por la cual se le abonará un total de Pesos: Cuarenta Mil (\$40.000) por el referido servicio, a partir del 01 de Octubre de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019.- La prestación del servicio será de Lunes a Viernes, con una jornada total de 6 horas diarias (30 semanales).

POR TODO ELLO,



Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar